



Bogotá D.C., 12 de julio de 2024

CERTIFICACIÓN 24-023 MDNSGDALGPPDA

PROCESO	76001333300920170030600
DEMANDANTE	JUAN PABLO GIOVANNY AGREDA CORTES C.C.1107092924 Y OTROS.
AUTORIDAD	JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
APODERADO	LINA MARIA SEGURA CUBILLOS
DEMANDADO	MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Con fundamento en la información suministrada por la apoderada en la propuesta presentada, se convoca a conciliación judicial a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, a través del medio de control de reparación directa con la finalidad de que se indemnicen y paguen los perjuicios ocasionados por las lesiones padecidas por el señor **YOVANNY EDUARDO AGREDA SANCHEZ**, derivada de las supuestas fallas en la prestación de los servicios de salud.

El Comité de Conciliación por unanimidad decide no conciliar lo pretendido, por cuanto en el presente asunto no se presentó elemento material probatorio de la imputación, presupuesto exigido por el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia para que la Nación pueda ser declarada responsable. Por lo tanto, dado que no se encuentra probado uno de los elementos estructurales de la responsabilidad patrimonial del Estado, la Nación – Ministerio de Defensa Nacional no está en la obligación de reparar los supuestos perjuicios reclamados en la presente solicitud.

Lo anterior de conformidad con el artículo 167 de la Ley 1564 de 2012 (carga probatoria) y artículo 52 de la Ley 2202 de 2022 (deber de presentar elemento material probatorio).

Así mismo, no se evidencia relación directa entre el resultado lesivo o dañoso causado a la víctima y la atención médica, toda vez que el procedimiento médico que habría desencadenado la muerte del paciente no fue practicado por Sanidad Militar, por lo que se rompe el nexo de causalidad.

Decisión tomada en sesión de Comité de Conciliación y Defensa Judicial de fecha 12 de julio de 2024.

La presente certificación se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022.

Cordialmente,

JORGE IVAN REYES BARRERA

Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial
Ministerio de Defensa Nacional

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022